



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA
EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS**

ESTANDO REUNIDOS EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y LA SÍNDICO MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, Y LAS Y LOS REGIDORES CONECTADOS VÍA REMOTA, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, CIUDADANO **EDUARDO RIVERA PÉREZ** MANIFIESTA: MUCHÍSIMAS GRACIAS, PEPE, BUENOS DÍAS A TODOS. BUENOS DÍAS, EN PRESENCIA, EN ESTA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE REGIDORAS, REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL, CIUDADANAS Y CIUDADANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 73, 74, 75 Y 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 14, 15, 20 Y 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON SEIS MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, SE DECLARA EL INICIO DE ESTA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024.

Secretaria del Ayuntamiento, le pido por favor dé lectura a las Normas básicas del uso de la plataforma electrónica en la que se desahoga la presente Sesión.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Con gusto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** continúa: Y le doy la más cordial bienvenida después de haber estado padeciendo Covid.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Gracias señor Presidente.

1.-Las votaciones serán nominales con fundamento a lo dispuesto por los artículos 71, 72 y 74 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, por lo que se nombrará a cada integrante del Ayuntamiento y al escuchar su nombre manifestará el sentido de su voto.

2.- El chat de la plataforma será administrado por personal de la Secretaría del Ayuntamiento para hacer del conocimiento del Presidente, de las y los integrantes del Ayuntamiento que deseen hacer uso de la palabra, por lo cual el chat estará inhabilitado durante la mayor parte de la Sesión y solo podrán hacer uso de él para enlistarse en la discusión, del asunto a tratar, debiendo para ello escribir su nombre y el sentido de la intervención a favor o en contra, que deseen adoptar, en términos del artículo 56 del Reglamento referido.

3.- El control de los micrófonos para moderar las intervenciones en el debate, será llevado por la Presidencia con el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento.

4.- La Sesión se desarrollará siempre y cuando se mantenga el Quórum necesario.

Es cuanto, Presidente.

PUNTO UNO

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchísimas gracias Secretaria. Y para el desarrollo de esta Sesión, por favor, proceda con el pase de lista correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Doy lectura al pase de lista.

Presidente Municipal Constitucional, Eduardo Rivera Pérez (Presente); Regidoras y Regidores, María Dolores Cervantes Moctezuma (Presente); Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez (Presente); María Fernanda Huerta López (Presente); Leobardo Soto Enríquez (Presente); Susana del Carmen Riestra Piña (Presente); Ricardo Horacio Grau de la Rosa (Presente); Vanessa Janette Rendón Martínez (Presente); Alfredo Ramírez Barra (Presente); Ana María Jiménez Ortiz (Presente); José Carlos Montiel Solana (Presente); Rocío Sánchez de la Vega Escalante (Presente); Marvin Fernando Sarur Hernández (Presente); Gabriela Ruíz Benítez (Presente); Manuel Herrera Rojas (Presente); Christian Lucero Guzmán Jiménez (Presente); Luis Edilberto Franco Martínez (Presente); Leobardo Rodríguez Juárez (Presente); Elisa Molina Rivera (Presente); Ángel Rivera Ortega (Presente); Ana Laura Martínez Escobar (Presente); Ernesto Antonio Aguilar Cabrera (Presente); Carmen María Palma Benítez (Presente); Mariela Alarcón Gálvez (Presente); Síndico Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García (Presente).

Me permito informar de la asistencia de veinticuatro (24) Regidores y la Síndico Municipal, integrantes del Honorable Ayuntamiento.

PUNTO DOS

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias, en consecuencia, en términos de los artículos 17 y 44 del Reglamento Interior del Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, existe el quórum legal, por lo que se abre la Sesión.

Secretaria por favor de lectura al proyecto del Orden del Día.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión Extraordinaria de Cabildo.
3. Lectura y en su caso aprobación del Orden el Día.

4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal por virtud del cual se aprueban el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021; el estado de actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al ejercicio fiscal 2021 y el reporte de obras, acciones y adquisiciones, correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2021, así como los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2021.

Cierre de la Sesión.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** continúa: Es cuanto señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Secretaria, si alguien desea realizar alguna intervención sobre el Orden del Día, sírvanse manifestarlo en la plataforma electrónica por favor, nadie, gracias Secretaria.

Proceda entonces a recabar la votación respectiva para su aprobación.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente recabo la votación, quienes estén a favor de aprobar el Orden del Día, sírvanse manifestarlo de forma nominal.

Presidente Municipal Constitucional Eduardo Rivera Pérez (A favor); Regidoras y Regidores, María Dolores Cervantes Moctezuma (A favor); Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez (A favor); María Fernanda Huerta López (A favor, Secretaria); Leobardo Soto Enríquez (A favor); Susana del Carmen Riestra Piña (A favor); Ricardo Horacio Grau de la Rosa (A favor); Vanessa Janette Rendón Martínez (A favor); Alfredo Ramírez Barra (A favor); Ana María Jiménez Ortiz (A favor); José Carlos Montiel Solana (A favor); Rocío Sánchez de la Vega Escalante (A favor); Marvin Fernando Sarur Hernández (A favor); Gabriela Ruíz Benítez (A favor); Manuel Herrera Rojas (A favor); Christian Lucero Guzmán Jiménez (A favor); Luis Edilberto Franco Martínez (A favor); Leobardo Rodríguez Juárez (A favor); Elisa Molina Rivera (A favor); Ángel Rivera Ortega (A favor); Ana Laura Martínez Escobar (A favor); Ernesto Antonio Aguilar Cabrera (A favor);

Carmen María Palma Benítez (A favor); Mariela Alarcón Gálvez (A favor);
Síndico Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García (A favor).

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Secretaria. Informo a los integrantes del Honorable Cabildo que han sido desahogados los puntos uno, dos y tres del Orden del Día, por lo que, con fundamento en los artículos 37 y 45 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda vez que les fue entregada previamente la Convocatoria de la presente Sesión Extraordinaria, y los documentos que están debidamente descritos en el Orden del Día, someto a su consideración y aprobación la dispensa de la lectura de estos para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión.

Secretaria proceda a recabar la votación respectiva.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente recabo la votación.

Presidente Municipal Constitucional Eduardo Rivera Pérez (A favor)
Regidoras y Regidores, María Dolores Cervantes Moctezuma (A favor);
Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez (A favor); María Fernanda Huerta López (A favor); Leobardo Soto Enríquez (A favor); Susana del Carmen Riestra Piña (A favor); Ricardo Horacio Grau de la Rosa (A favor); Vanessa Janette Rendón Martínez (A favor); Alfredo Ramírez Barra (A favor); Ana María Jiménez Ortiz (A favor); José Carlos Montiel Solana (A favor); Rocío Sánchez de la Vega Escalante (A favor); Marvin Fernando Sarur Hernández (A favor); Gabriela Ruíz Benítez (A favor); Manuel Herrera Rojas (A favor); Christian Lucero Guzmán Jiménez (A favor); Luis Edilberto Franco Martínez (A favor); Leobardo Rodríguez Juárez (A favor); Elisa Molina Rivera (A favor); Ángel Rivera Ortega (A favor); Ana Laura Martínez Escobar (A favor); Ernesto Antonio Aguilar Cabrera (A favor); Carmen María Palma Benítez (A favor); Mariela Alarcón Gálvez (A favor); Síndico Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García (A favor); se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos.

PUNTO CUATRO

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Secretaria, continuamos con el desahogo de la Sesión pasamos al Punto Cuatro del Orden del Día, consiste en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda, por supuesto, de la Hacienda Pública Municipal, por virtud del cual se aprueba el Estado de Situación Financiera al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, el Estado Actividades del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veintiuno, el reporte de obras, acciones y adquisiciones, correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, así como los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios correspondientes al cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno; le solicito Secretaria proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede:

LOS CC. ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ, SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA, JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA, CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ Y ÁNGEL RIVERA ORTEGA, REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102 PRIMER PÁRRAFO, 103 PRIMER PÁRRAFO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 1, 2, 3, 46, 78 FRACCIONES I, XVIII, 90, 92 FRACCIONES I, III, V, 94, 96 FRACCIÓN II, 118, 120, 122, 140, 141, 143, 149, 163, 166 FRACCIONES VI Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 4, 16, 17, 46, 48 Y 55 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, 2 FRACCIONES I, III, 54 FRACCIÓN I, IV, V, VII Y IX DE LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE PUEBLA, 311 DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO

PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 2 FRACCIÓN IX, 12 FRACCIÓN VII, X, 92, 93, 97, 114 FRACCIÓN III, 120, 123 FRACCIÓN VI Y 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE **DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBAN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021; EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2021 Y EL REPORTE DE OBRAS, ACCIONES Y ADQUISICIONES, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021, ASÍ COMO LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021; POR LO QUE:**

CONSIDERANDO

I. Que los artículos 115, párrafo primero, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 1, 2, 3 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal; otorgan al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el carácter de órgano de gobierno de elección popular y directa como una Entidad de derecho público, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenezca, de las contribuciones y otros ingresos determinados a su favor por la legislatura local, en el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, así como en las Leyes de Ingresos de cada ejercicio fiscal correspondiente; teniendo como propósito satisfacer en el ámbito de su respectiva competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentren

asentadas en su territorio, así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral del Municipio; por lo que, para realizar dichas acciones y mantener una eficiente y eficaz administración, los referidos ordenamientos legales lo dotan de autonomía propia y por consiguiente le otorgan la facultad de emitir acuerdos o disposiciones de carácter general en beneficio del Municipio.

II. Que, como lo establece el artículo 115 en su Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es un organismo autónomo que está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio que maneja libremente conforme a la ley; además cuenta con facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expiden las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Que el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal determina que el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines; señalando también que forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado.

IV. Que los suscritos tenemos el carácter de regidores de este Honorable Cuerpo Edilicio de conformidad con la Constancia de Mayoría de Elección de los Miembros del Ayuntamiento Propietarios y Suplentes expedida por el Instituto Electoral del Estado de Puebla y recibida el 13 de junio del año dos mil veintiuno.

V. Que los artículos 91 fracciones I, IV, VII y XIII y 92 fracciones I, III, IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal señalan que entre las facultades y obligaciones de los Regidores que integran el Ayuntamiento se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le

competen al Ayuntamiento, formar parte de las comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento; formular a éste las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, promoviendo todo lo que crean conveniente al buen servicio público; dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento; solicitar los informes necesarios para el buen desarrollo de sus funciones, a los diversos titulares de la administración pública municipal y, fundamentalmente revisar y aprobar, mediante Acta Circunstanciada, los estados de origen y aplicación de recursos y el informe de avance de gestión financiera, para su remisión, en los términos que señale la Ley aplicable, al órgano de fiscalización superior del Estado.

VI. Que con fundamento en los artículos 94 y 96 de la citada Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, cuenta con comisiones permanentes o transitorias, que los examinan e instruyen hasta ponerlos en estado de resolución. Estas comisiones sesionan de forma mensual, siendo convocadas por el Regidor que presida cada una de éstas, conforme al reglamento respectivo, siendo la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública una de las comisiones consideradas como permanentes.

VII. Que los artículos 118 y 120 de la Ley Orgánica Municipal señalan que la Administración Pública Municipal es centralizada y descentralizada, siendo la centralizada aquella que se integra con las dependencias que forman parte del Ayuntamiento, así como con órganos desconcentrados, vinculados jerárquicamente a las dependencias municipales, con las facultades y obligaciones específicas que fije el Acuerdo de su creación y ejercerán las funciones que les asigne esta Ley, el Reglamento respectivo, o en su caso, el Acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.

VIII. Que el artículo 122 de la Ley Orgánica Municipal señala que para el estudio y despacho de los diversos ramos de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento contará con las dependencias necesarias, considerando las condiciones territoriales, socioeconómicas, así como la capacidad administrativa y financiera del Municipio, al igual que el ramo o servicio que se pretenda atender, en los términos de la referida Ley y otras disposiciones legales aplicables; siendo que por su parte el

dispositivo 123 del mismo ordenamiento en cita dispone que la Tesorería Municipal, así como las demás dependencias del Ayuntamiento, forman parte de la administración pública municipal centralizada.

IX. Que el artículo 166 fracciones VIII y XXI de la Ley Orgánica Municipal señala con precisión que es facultad del Tesorero Municipal elaborar el día último de cada mes el balance general, corte de caja y estado de situación del municipio, el cual debe de ser aprobado por el Presidente Municipal y la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal y elaborar y someter a la aprobación del Ayuntamiento en forma oportuna, el informe de la cuenta pública municipal, así como los estados de origen y aplicación de recursos y los informes de avance y gestión financiera, para su remisión al órgano de fiscalización superior del Estado de Puebla.

X. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 311 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, la persona Titular de la Tesorería Municipal, por conducto del Director de Contabilidad, es competente para registrar las transacciones que se realizan con motivo del ejercicio del gasto público y efectuar los registros considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable; así como para generar estados financieros y otra información que coadyuven a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

XI. Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal establece que la formulación de estados financieros o presupuestales debe realizarse con base en los principios, sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas previstas en otros ordenamientos aplicables y a los lineamientos que al efecto establezca el órgano de fiscalización superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado de Puebla.

XII. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece en su artículo 58 que los entes públicos se sujetarán a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para presentar la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública.

XIII. Que, los artículos 16 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecen que toda la información financiera de los entes públicos, como es el caso del Estado y Municipio de Puebla, debe registrarse de manera armónica, delimitada, especificándose las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo responsables éstos de su contabilidad, así como del sistema que utilicen para lograr la armonización contable, estableciendo además en su artículo 4 que por "Sistema" debe entenderse: "El sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental" y en su artículo Quinto Transitorio señala que los Ayuntamientos de los municipios deben emitir su información financiera de manera periódica y elaborar sus cuentas públicas.

XIV. Que el artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, establece que los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la presente Ley, es decir información contable, con la desagregación siguiente: a) Estado de actividades y b) Estado de situación financiera; entre otras.

XV. Que por disposición expresa de los artículos 46 fracciones I, inciso a), II, incisos a) y b) y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del punto L.2.1 incisos a) y b) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que de la misma se deriva, la documentación financiera que corresponde entregar mensualmente al Municipio de Puebla ante la Auditoría Superior del Estado, se modificaron: el Estado de Posición Financiera y Estado de Origen y Aplicación de Recursos, para ahora denominarse "Estado de Situación Financiera" y "Estado de Actividades" respectivamente, debiendo presentar además el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos. Así mismo en apego al artículo 51 de la referida Ley, la información financiera que generen los entes públicos debe ser organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas

páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante las instancias correspondientes, razón por la cual dichos Estados Financieros por medio del presente se ponen a su consideración.

XVI. Que el artículo 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes, estableciéndose también que la función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, estas entidades deben fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública y los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización tendrán carácter público.

XVII. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 Fracción I, contempla que la Auditoría Superior del Estado, es la unidad de Fiscalización, Control y Evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes respectivas, y que cuenta con la facultad de fiscalizar los ingresos, egresos, control, administración, manejo, custodia y aplicación de fondos, bienes y recursos de los Poderes del Estado, Ayuntamientos, organismos autónomos, entidades paraestatales y paramunicipales, organismos públicos desconcentrados, fideicomisos en los que el fideicomitente sea cualquiera de los Poderes del Estado o Ayuntamientos y en general, cualquier persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo y demás que por cualquier razón recauden, manejen, ejerzan, resguarden o custodien recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, tanto en el país como en el extranjero, y demás que formen parte de la cuenta pública, en términos de las disposiciones aplicables; asimismo, fiscalizará las acciones del Estado y Municipios en materia de

fondos, recursos locales, deuda pública estatal y municipal, y las garantías que, en su caso, otorguen el Gobierno del Estado y los Municipios a sus entidades paraestatales o paramunicipales, según corresponda, así como el destino y ejercicio de los recursos obtenidos por estos financiamientos.

XVIII. Que el artículo 2 en sus fracciones I, II y III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior para el Estado de Puebla, establece que la fiscalización Superior de las Cuentas Públicas comprende la fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales, y las demás revisiones que establece esta Ley.

XIX. Que el artículo 31 Fracción I del mismo ordenamiento jurídico, refiere que la Fiscalización Superior tiene por objeto el Revisar la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio para determinar los resultados de la gestión financiera, verificar si se ajustaron a los criterios señalados en los presupuestos, conforme a las disposiciones aplicables, así como comprobar el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

XX. Que el artículo 54 fracciones I, IV, V, VI y IX de la misma Ley sobre Rendición de Cuentas antes citada precisa que las entidades fiscalizadas, tendrán dentro de sus obligaciones, la de cumplir en los términos y plazos que establece la presente Ley, con los requerimientos, solicitudes y citaciones que les formule la Auditoría Superior; presentar ante la Auditoría Superior, en los términos y plazos que dispone la presente Ley y demás disposiciones aplicables, conforme a los incisos siguientes: a) Documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos; b) Información y documentación verídica, relativa al control de los ingresos y del gasto; c) Contestación para atender las aclaraciones,

recomendaciones y observaciones realizadas; d) Proporcionar la información y documentación que para el ejercicio de sus atribuciones solicite la Auditoría Superior en términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero; e) Atender en tiempo y forma, los requerimientos que en términos de Ley les formule la Auditoría Superior y; f) Presentar ante la Auditoría Superior, en los términos y plazos que dispone la presente Ley, lo siguiente: 1) Estados Financieros y la información presupuestaria, programática, contable y complementaria que emane de sus registros; 2) Planes, Programas y Presupuestos aprobados, así como el informe de su cumplimiento; 3) Organigrama o documento en el que conste su estructura orgánica, manuales administrativos, plantillas de personal a su servicio y; 4) Informes que sobre el resultado de su gestión presenten periódicamente ante sus órganos de gobierno o instancias correspondientes.

XXI. Que, de acuerdo con la Guía para la Presentación y Entrega de Documentos, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, los reportes de Obras y Acciones se entregarán junto con Copia certificada del Acta de Cabildo, en la que se manifieste la aprobación de los Reportes de Obras y Acciones.

XXII. Que en ejercicio de las funciones y facultades inherentes a su cargo, la Titular de la Tesorería Municipal ha remitido en tiempo y forma legal a esta Comisión el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y el Reporte de Obras, Acciones y Adquisiciones correspondiente al mes de diciembre de 2021, documentos todos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, mismos que han sido revisados por los miembros de esta Comisión, por lo que consideramos que reúnen los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Edilicio.

XXIII. Que resulta conveniente destacar que el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y el Reporte de Obras, Acciones y Adquisiciones, correspondiente al mes de diciembre de 2021 del

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, referentes todos al presente Ejercicio Fiscal y que por el presente se ponen a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, reflejan en su contenido, el acatamiento y la aplicación de las disposiciones legales relativas al proceso de armonización contable, por lo que tales documentos ya están armonizados en concordancia con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones técnicas y contables emanadas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), incluyendo entre otras cosas en su contenido el Registro de Remanentes 2020, derivado del análisis de los saldos por fuentes de financiamiento en cuentas bancarias, compromisos, pasivos y anticipos al 31 de diciembre de 2020; ya que se procedió en el mes de noviembre de 2021, al registro de remanentes del ejercicio 2020 en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2021 y el Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

XXIV. Otro de los aspectos a destacar en los Estados Financieros que se someten a la consideración de este órgano colegiado resulta el adecuado registro de la diferencia entre el monto presupuestado y el monto recaudado de recursos fiscales, toda vez que después de haber realizado un análisis al Presupuesto de ingresos Estimado y publicado en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en la calendarización mensual del Presupuesto antes mencionado, se identificó que en los meses de noviembre y diciembre del 2021; se tenía contemplado un monto de \$ 414,181,729.00, dicho monto se integra por conceptos del Impuesto Predial y Derechos del servicio de Limpia (rezago 2021 y cobro anticipado 2022) lo cual debía explicarse y registrarse debidamente.

XXV.- Que los estados financieros que se ponen a su consideración contienen el correcto y adecuado registro de cobro del Impuesto Predial y de los Derechos por los Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos y/o Residuos Sólidos anticipado y correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en razón de que de conformidad con el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el registro del ingreso debe registrarse en el momento en que existe jurídicamente el derecho de cobro, lo que confirma el numeral II.1.1.1 “Registro de la clasificación e ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de

Impuestos” del Capítulo V Modelo de Asientos para el Registro Contable, Aspectos Generales, del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; por lo que se realiza un registro con abono a “Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo” (cuentas número 2159000002 "Predial urbano anticipado", 2159000003 "Predial rústico anticipado" y 2159000008 "Limpia anticipado") y cargo a Bancos/Tesorería (cuenta número 1112010071 "BCMR 0117846479"), de tal forma que en el ejercicio fiscal 2022, se realice un registro con abono al rubro del Ingreso (cuentas número 4112120101 "Predial urbano", 4112120104 "Predial rústico conurbano", 4143430301 "Limpia inmuebles habitacional") según el Clasificador por Rubro de Ingresos con cargo a Pasivos Diferidos a Corto Plazo (cuentas número 2159000002 "Predial urbano anticipado", 2159000003 "Predial rústico anticipado" y 2159000008 "Limpia anticipado"). Esto porque, de acuerdo con la definición de la cuenta 2.1.5.9 Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo, representan las obligaciones del ente públicos cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses, supuesto en el que se encuadra el cobro de impuesto predial anticipado (urbano y rústico) que se realizó y del derecho por la prestación del servicio de limpia anticipado del ejercicio fiscal 2022 durante el ejercicio fiscal 2021.

XXVI.- Que los estados financieros y correspondientes al mes de diciembre de 2021, reflejan la final y definitiva distribución que se asignó en cada uno de los meses correspondientes al ejercicio 2021 a los fondos denominados “Fondo de Infraestructura Social Municipal” (FISM) y Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y a las Participaciones del Municipio de Puebla correspondientes a dicho ejercicio fiscal, en razón de la ampliación presupuestal que fue necesario realizar por la diferencia que resultó, entre lo presupuestado por la Comuna en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 y los Techos Financieros publicados oficialmente por el Gobierno del Estado a principios del año anterior.

XXVII.- Que el Gobierno Municipal en la presente administración tiene como una prioridad institucional el garantizar la transparencia del ejercicio del gasto público, mediante su rigurosa administración, vigilancia y estricta aplicación sustentada en la legalidad, eficiencia, eficacia y

economía, dado que se reconoce la enorme responsabilidad que implica el manejar el dinero de las y los poblanos del Municipio de Puebla, lo que nos obliga a un escrupuloso cuidado mediante normas, órganos y procedimientos formal y legalmente establecidos, que nos permitan conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, en términos del cuerpo del presente Dictamen, EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2021 Y EL REPORTE DE OBRAS, ACCIONES Y ADQUISICIONES, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021, ASÍ COMO LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021, los cuales respetan las normas de armonización contable contenidas en la legislación aplicable, detallándose como ANEXO ÚNICO los documentos aprobados, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya a la Titular de la Tesorería del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021; EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 DEL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2021 Y EL REPORTE DE OBRAS, ACCIONES Y ADQUISICIONES, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021, ASÍ COMO LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021 y su Anexo Único; para los efectos que resulten procedentes.

ATENTAMENTE. “PUEBLA, CONTIGO Y CON RUMBO”. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 24 DE ENERO DE 2022. COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. REG. ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTÍZ. PRESIDENTA. RÚBRICA. REG. SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA. VOCAL. RÚBRICA. REG. JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA. VOCAL. RÚBRICA. REG. CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ. VOCAL. RÚBRICA. REG. ÁNGEL RIVERA ORTEGA. VOCAL. RÚBRICA.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Secretaria, pregunto si ¿alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el punto?

La Regidora Ana María Jiménez Ortiz manifiesta: Yo, Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Tiene uso de la voz la Regidora Ana María Jiménez, adelante por favor.

La Regidora Ana María Jiménez Ortiz manifiesta: Gracias. Muy buenos días, Regidoras, Regidores y al público que nos acompaña. Informo a ustedes que la Titular de la Tesorería Municipal, remitió a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, el Estado de Situación Financiera al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno, el Estado de Actividades del primero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, el Reporte de obras, acciones y adquisiciones a diciembre de dos mil veintiuno, así como los formatos de la Ley de Disciplina Financiera del último trimestre de dos mil veintiuno.

Todos estos documentos han sido ya revisados por los miembros de la Comisión, por lo que consideramos que reúnen los requisitos necesarios para ser aprobados por este Cuerpo Edilicio, los citados Estados Financieros han sido entregados en tiempo y forma, tal como lo dicta el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que nos concede un plazo máximo de 30 días después del cierre del periodo de que se trate para que la información financiera sea realizada, sistematizada y difundida, estamos a tiempo, aunque haya quien insista, que no es así, vamos de acuerdo, estos Estados Financieros además, van acompañados a las Notas a los Estados Financieros, mismas que se hacen para proporcionar información detallada de algunos rubros, no son estas notas, como algunos lo creen y lo han dicho, una bonita costumbre de Administraciones pasadas, son parte integrante de la información que la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece en sus artículos 48 y 49.

¿Qué podemos destacar de la información financiera que en breve les daremos?, solamente tres cosas, primeramente, que aunque hay información acumulativa que se generó en los primeros diez meses de la otra Administración, los ingresos de nuestra Gestión muestran un claro aumento en los meses de noviembre y diciembre, la Campaña de Recaudación que emprendimos compañeras Regidoras, compañeros Regidores, nos generó recursos netos por casi trescientos ochenta y ocho millones de pesos (\$388.000.000), mismos que por técnica contable se registraron como un pasivo diferido a corto plazo, hay dos grandes Estados Financieros, podemos disponer de ellos en el ejercicio dos mil veintidós, esto gracias a la confianza que los ciudadanos nos brindaron en junio de dos mil veinte uno y que se refrenda en el pago de dieciocho mil cuentas de predial que salieron del rezago, en algunos casos por años, para ponerse al corriente en el inicio de nuestra Administración, aunado a esto, el Municipio recibió ciento setenta millones (170.000.000) de participaciones federales no presupuestadas entre el veintiocho y el treinta y uno de diciembre, que se reflejan en el saldo de bancos, y de las que dispondremos en este dos mil veintidós, no por descuido, sino por la imposibilidad práctica de no hacerse responsablemente en tan pocos días.

El presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio dos mil veintiuno y modificado a lo largo del ejercicio, cerró en casi seis mil ciento sesenta y

dos millones de pesos (\$6.162.000.000) de esta cantidad cinco mil seiscientos setenta y siete millones (\$5,677,000.000) fueron devengados durante el año calendario y de los cuatrocientos ochenta y cinco millones (485.000.000) restantes, que aparentemente no se ejercieron y que técnicamente podrían verse como un subejercicio, no lo son, pues oportunamente se comprometieron para ser devengados en dos mil veintidós, son recursos que por tratarse de ingresos fiscales o de participaciones ordinarias pueden llevarse al próximo ejercicio, no así con los recursos que habremos de devolver por no haberse ejercido en tiempo y forma, son los correspondientes a dos obras contratadas con dinero del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN y del saldo de infraestructura social Municipal, que no se ejecutaron adecuadamente, y no, no fuimos nosotros quienes signaron los contratos, pero sí seremos nosotros quienes respondamos por el Municipio y devolvamos más de seis millones de pesos (\$6.000.000) a la Federación. Regidores, Regidoras, los Estados Financieros y Formatos de la Ley de Disciplina Financiera que discutimos reflejan en su contenido la aplicación de las disposiciones técnicas y contables del Consejo Nacional de Armonización Contable y garantizan la transparencia del ejercicio del gasto público a la que nos comprometimos desde el primer día de nuestra gestión, corresponde a la Auditoría Superior del Estado de Puebla la fiscalización para determinar los resultados de la gestión financiera y la verificación de que si se ajustan o no a los criterios señalados en los presupuestos y a las metas y objetivos de los Planes Programas y Sub Programas, a nosotros sólo corresponde votar para que sea turnado. Es cuanto señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchísimas gracias Regidora Ana María Jiménez, pregunto conforme al artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y de Comisiones, si alguien quiere hacer uso de la palabra en lo general o alguna intervención en lo particular, respecto del punto que se está sometiendo a su consideración, les pido por favor lo manifiesten en la plataforma electrónica, indicando si intervendrán a favor o en contra.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: No hay nadie registrado

El **C. Presidente Municipal** refiere: No hay nadie, no habiendo quien pida el uso de la palabra, le pido por favor Secretaria proceda a recabar la votación correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente.

Presidente Municipal Constitucional Eduardo Rivera Pérez (A favor); María Dolores Cervantes Moctezuma (A favor); Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez (A favor); María Fernanda Huerta López (A favor); Leobardo Soto Enríquez (A favor); Susana del Carmen Riestra Piña (A favor); Ricardo Horacio Grau de la Rosa (A favor); Vanessa Janette Rendón Martínez (En Abstención); Alfredo Ramírez Barra (A favor); Ana María Jiménez Ortiz (A favor); José Carlos Montiel Solana (A favor); Rocío Sánchez de la Vega Escalante (A favor); Marvin Fernando Sarur Hernández (A favor); Gabriela Ruíz Benítez (A favor); Manuel Herrera Rojas (A favor); Christian Lucero Guzmán Jiménez (A favor); Luis Edilberto Franco Martínez (A favor); Leobardo Rodríguez Juárez (En Abstención); Elisa Molina Rivera (En Contra); Ángel Rivera Ortega (En contra); Ana Laura Martínez Escobar (En contra); Ernesto Antonio Aguilar Cabrera (En contra); Carmen María Palma Benítez (En contra); Mariela Alarcón Gálvez (A favor); Síndico Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García (A favor).

Se aprueba por **MAYORÍA**, con dieciocho (18) votos a favor, cinco (5) en contra y dos (2) abstenciones.

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias Secretaria, le pido por favor Leobardo, Regidor Leobardo, Regidora Vanessa, si pueden por favor fundar su abstención, adelante Regidor, adelante Regidora.

El **Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** comenta: Creo que debe ser por orden de votación Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Me repite por favor.

El **Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** comenta: Si, en cuanto la Regidora, documente o manifieste su abstención, yo procedo, digo, por orden de votación.

El **C. Presidente Municipal** indica: Quien guste hacer uso de la palabra, adelante Regidor o Regidora.

La **Regidora Vanessa Rendón Martínez** comenta: Yo preferiría que el Regidor Leobardo comentara primero.

El C. **Presidente Municipal** indica: Gracias, adelante Regidor Leobardo.

El **Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** comenta: Gracias Regidor, gracias Presidente, gracias Regidora, bueno, la abstención lo, como lo he venido diciendo en las últimas votaciones sobre este tema en lo particular, por que como bien lo ha dicho la Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda, es un ejercicio acumulativo, sin que esto nos impida observar lo que ocurre ejercicio mensual, tras ejercicio mensual, en este ejercicio de diciembre del que consta del primero de diciembre al treinta y uno de diciembre, como se apuntó ya en la Comisión de Patrimonio y Hacienda, se observan graves errores, ya no digamos solamente de ejercicio del gasto o de registro de ingresos, sino errores técnicos fundamentales, coincido como dice la Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda, que efectivamente mostró los estados financieros, no son una bonita costumbre, lo dijimos desde los primeros estados financieros que elabora la actual Tesorería, que venían sin notas a los estados financieros, que bueno que recuperaron lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aclarar solamente porque a veces en este Cabildo se dicen cosas muy a la ligera, la Presidenta de la Comisión al presentar el punto dijo que este Cabildo solo vota la autorización para la remisión de la Auditoría Superior del Estado, que quede claro, porque si eso es lo que estamos votando, la información que contiene los estados financieros exime de toda responsabilidad a este Cabildo, eso es importante que se deje claro, que se precise en actas, para saber qué va a ocurrir después con esta información que se ha generado y que quede en la cancha de la responsabilidad tanto del Presidente Municipal, como la Tesorera Municipal esta información que hoy se ha aprobado sobre remitir a la Auditoría Superior del Estado.

Ya sobre la información que se ha presentado, y celebro el voto en contra de mis compañeros de la Fracción “Juntos haremos historia”, compuesta por Morena y PT, porque se hicieron anotaciones que desafortunadamente no se modificaron en la Sesión de Patrimonio y Hacienda, se votaron a favor, a pesar que hay errores muy complicados en la nota veinticinco, donde trataron de ocultar el gasto no comprometido, a veces recitan como

cuadernos escolares el proceso de adjudicación, el proceso del registro del gasto público y desafortunadamente a la hora de ejecutarlo técnicamente, no lo hacen como lo recitan en las Sesiones de Patrimonio y Hacienda, y preciso, por qué, el gasto tiene diferentes etapas, el gasto comprometido es aquel que ya tiene contratos firmados y servicios devengados, los únicos recursos que pueden pasar en cuanto a pagos, no en cuanto a compromisos, sino en cuanto a devengo y a pago al siguiente ejercicio fiscal son los recursos que vienen de fondos federales, y aquí también hago una precisión, que bueno que ya se ha empezado a declarar públicamente que no se recurrirá, por lo menos en este momento algún endeudamiento, que bueno, sería inmoral, pretender endeudar al Municipio cuando se tiene un subejercicio de más cuatrocientos millones de pesos, pero no solamente eso, preocupa que sigue la obsesión con el cobro a los ciudadanos del derecho a alumbrado público, cuando tenemos recursos no solamente suficientes, sino excedentes, pero también, clarificarle al Presidente Municipal, porque si no lo ha hecho su Tesorera, se lo decimos aquí en la Fracción “Juntos haremos historia”, ya recibió usted señor Presidente a palabras de su Tesorera un adelanto de calendario de participaciones de más de ciento cuarenta millones de pesos, ya no habría que recurrir a esa línea de crédito ilegal que aprobó o pre aprobó el Congreso del Estado, entonces, para que tampoco estemos pensando en más recursos porque no habrá recursos suficientes si no se sabe qué hacer, ya hay un adelanto de calendario como se refleja en los estados financieros en las cuentas de banco que se abrieron para tal efecto, es de ciento cuarenta y tres millones doscientos noventa mil, novecientos cuarenta y seis, con adelanto de calendario del mes de enero, esto es lo que comentó la Tesorera Municipal, es falso que hayan llegado recursos extraordinarios no calendarizados, que hayan generado este subejercicio, si nosotros observamos, de manera general los documentos que son, que hoy se han presentado, en bancos en inversiones hoy, o bueno al treinta y uno de diciembre el Ayuntamiento de Puebla tenía mil doscientos millones de pesos en bancos, con esto se hecha por fuera la vulgar mentira de que había un déficit de veintiún millones de pesos, los recursos etiquetados son ciento treinta y un millón de pesos, las participaciones cuatrocientos sesenta y cinco millones de pesos, los recursos fiscales es decir los ingresos propios seiscientos catorce millones de pesos, entre los seiscientos catorce millones de pesos de recursos fiscales y los cuatrocientos sesenta y cinco

millones de pesos, si les restamos los compromisos, que son, como afortunadamente lo han comentado y que no hay ninguna legislación, desafortunadamente en este punto hay mucha ambigüedad en el registro del ingreso del predial, aunque ahora digan que lo hacen de una manera incorrecta o de manera correcta, no hay ninguna disposición normativa y eso creo que también es importante precisarlo, que nos dé claridad de cómo debería de registrarse el predial, pero bueno lo registraron en una cuenta del pasivo contingente por trescientos ochenta y siete millones de pesos, se cumplieron las metas de recaudación de predial, eso es gracias a los ciudadanos, las cuentas por pagar ascienden a ciento cinco millones de pesos, un fondo de pensiones que debe seguirse alimentando por veinticinco millones de pesos, lo que arroja un disponible financiero de seiscientos cuarenta y un millón de pesos, nosotros en la Comisión de Patrimonio y Hacienda preguntamos puntualmente por la diferencia de los ciento siete millones de pesos que se da entre el disponible financiero y el disponible bancario, que asciende a cuatrocientos ochenta y cuatro millones de pesos, en un ejercicio que no terminó de clarificarse, se crearon una cuenta, o, perdón una nota de estados financieros, la nota veinticinco, la cual argumentan que estos cuatrocientos ochenta y tres millones de pesos, ochenta y cuatro millones de pesos están ya comprometidos, porque se firmaron contratos plurianuales violando toda la línea de ejecución de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Servicio Público, contratos plurianuales que dicen que una parte se contrató y se debió haber pagado en dos mil veintiuno y otra parte se contrató y se debe pagar durante el dos mil veintidós, no quedan claro cuáles son, ni los servicios, ni las obras, ni los bienes que se compraron bajo este esquema, pero también decirles que los contratos plurianuales siguen una lógica legal que ha sido violentada en este Ayuntamiento, no podemos precisar de qué forma, porque, como lo hemos viniendo diciendo, las cuentas son opacas, los contratos están ocultos y de los otros cuatrocientos ochenta millones que dicen estar comprometidos, pero que, no cuentan con un contrato, que no cuentan con una obligación de pago y que serán ejecutadas en su plenitud durante el dos mil veintidós, pero no solamente eso en el estado, en el estado analítico de ingresos se presenta una ampliación en el rubro denominado ingresos derivados de financiamientos, es decir, un incremento de mil doscientos diez millones de pesos, sin embargo también lo precisamos en la Comisión, conforme a

lo establecido en el clasificador de rubros de ingresos aprobado por el Consejo Nacional de Educación Contable, la celebración de empréstitos internos o externos se registran en esta cuenta, no nos quedó claro si el registro en esta cuenta, este, pertenecía a un posible financiamiento que se haya adquirido, se nos dijo que no, pero también tampoco se nos comentó, entonces porqué se clasificó y tampoco hubo una reserva de los quienes lo votaron a favor para que se hiciera esta corrección de clasificación, en el análisis realizado en los bonos por pagar a corto plazo no se identificó el registro correspondiente a los finiquitos de los extrabajadores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, no nos extraña, desafortunadamente la ciudadanía se tiene que amparar porque denunciar a este Gobierno para que se cumpla con la Ley, con los derechos laborales y bueno tampoco se extrañó que no se haga una petición para pagar prestaciones de ley que ya fueron delegadas y que de manera mañosa se han omitido los pagos en los últimos meses, y no solamente los pagos sino de manera mañosa se han impedido el inicio de los trámites para el cobro de esta prestación constitucionalmente consagrada; en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos y sus diferentes clasificaciones se observa que se concentró el subejercicio de gasto general administrativo de la Tesorería Municipal en la partida siete mil novecientos, denominada “Previsiones para la Contingencia y otras Operaciones Especiales”, también lo apuntamos, es muy grave que se concentre tanta cantidad de dinero en una sola partida con una definición que no corresponde, ojalá y lo digo claramente, ojalá, porque esto lo sabremos hasta las próximas semanas, ya, en los Estados Financieros de enero tendremos más claridad, ojalá que no hayan escondido algún dinero en estas dos partidas que acabo de denunciar, en esta partida siete mil novecientos y en ese supuesto recurso ya comprometido que no tiene contratos, ni tiene un destino de gasto, porque si ese dinero que se acumuló de manera indebida en la partida siete mil novecientos, ya está comprometida, le pide el destino del gasto, lo correcto, en un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, es que, se registrara en cada Unidad Administrativa y en cada partida de gasto en la que fue ejercida, porque esa fue la argumentación que nos dieron en la Sesión de Patrimonio y Hacienda, no corresponde al cumplimiento irrestricto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece los principios de registro de manera puntual, aquí también cabe para hacer un paréntesis, si es

cierto, estamos en tiempo, tenemos hasta el treinta y uno de enero, o teníamos hasta el treinta y uno de enero, pero no se trata de decir que tratamos de confundir a la ciudadanía, sino se trata de decir que en la anterior Administración y para eso sirven las comparaciones, los Estados Financieros se presentaban dentro de los primeros quince días del año para que los Regidores tuvieran oportunidad, de analizarlos, de reflexionarlos, de señalarlos, de criticarlos, incluso muchas veces sin fundamento pero era un ejercicio democrático, de debate y de apertura, en esta ocasión los sacamos al cuarto para la hora, pero además nos aclaran que nosotros no validamos esa información, pero eso no nos impide, incluso, de repito, señalarla, seguimos sin contar con el detalle de los contratos pendientes de devengar del ejercicio dos mil veintiuno, no hay un registro contable, ni presupuestal del adeudo de los finiquitos como ya lo comentamos y no solamente eso, queremos decirlo nuevamente, celebramos que el Ayuntamiento de Puebla cierra el año con tantos recursos, más de cuatrocientos millones de pesos, que sumados a la recaudación de trescientos ochenta y siete millones de pesos de predial anticipado, es importante que la ciudadanía sepa que tiene recursos suficientes, saber que el año cuando menos en bancos con disponibles de más de setecientos millones de pesos, no hace falta deuda, no es necesario cobrar el DAP, no es necesario que le anticipen participaciones señor Presidente, ya le anticiparon las de enero a decir de su Tesorera por más de ciento cuarenta y tres millones de pesos, finanzas sanas, sin deuda, listos para entregarle resultados a las poblanas y a los poblanos, no hay argumentos que se presten para decir que financieramente...

La **C. Secretaria Del Ayuntamiento** procede: Señor Regidor se le terminó su tiempo.

El **Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** menciona: Gracias, gracias Secretaria.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias señor Regidor, por favor tiene el uso de la palabra la Regidora que se abstuvo, tiene el uso de la palabra Vane Rendón para hacer su intervención.

La **Regidora Vanessa Janette Rendón Martínez** manifiesta: Muchas gracias señor Presidente. Buen día ciudadanos, Presidente Municipal de Puebla, ciudadana Síndico Municipal, Secretaria del Ayuntamiento,

Regidoras y Regidores, poblanas y poblanos que nos siguen a través de las redes sociales y amigas y amigos de los medios de comunicación, quiero iniciar mi intervención dirigiéndome en especial a las ciudadanas y ciudadanos que nos acompañan a través de los medios electrónicos; lo que hoy estamos discutiendo y en su caso aprobando es el documento que refleja el estado financiero y económico que guarda nuestro Municipio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, dicho en otras palabras, los documentos que reflejan entre otras cosas, la cantidad de dinero que ingreso al Ayuntamiento, de dónde provino ese dinero, en qué se gastó, cómo se gastó, a cuánto asciende lo que tiene el Ayuntamiento en edificios, cuentas bancarias, mobiliario, y equipo, lo que debe el Ayuntamiento a proveedores y prestadores de servicios como ya lo dije, solo por mencionar a algunas cosas.

Por lo que se refiere a la elaboración de los estados financieros, no puedo más que reconocer el trabajo de la Tesorera Municipal, de la Tesorería Municipal y obviamente de su Titular, la contadora María Isabel García, quienes con absoluta pulcritud y siguiendo todas las normas que guardan nuestras leyes para el registro contable y la elaboración de los estados financieros, van presentando un documento que refleja la realidad que se tiene, corrigiendo vicios y errores técnicos que se traían; se quiere señalar a esta Administración como responsable de un subejercicio de más de cuatrocientos millones de pesos, ahora resulta que somos ineficientes para ocupar estos recursos, no hay tal subejercicio.

Los estados financieros del Ayuntamiento realmente demuestran que, a pesar de que no recibimos recursos disponibles suficientes, logramos cerrar el ejercicio fiscal con finanzas sanas, esto se debe a diversos factores, como que con el Programa de pago anticipado del predial para el año dos mil veintidós, durante los meses de noviembre y diciembre el Ayuntamiento superó la mitad de recaudación de rezago predial y limpia, ya que dieciocho mil novecientas setenta y seis cuentas prediales se pusieron al corriente en sus pagos, lo que también demuestra la confianza que tienen los ciudadanos ante la actual Administración Municipal; en un segundo punto, gracias a la gran labor jurídica la Sindicatura Municipal y de su Titular celebró mediante negociaciones un pago de treinta y seis punto tres millones de pesos, pagos que eran exigibles por resoluciones judiciales para el año 2021, se logró negociar, se logró negociar, perdón,

para liquidar con recursos durante el año dos mil veintidós, también se llevó un acuerdo con diversos proveedores para pagar cuarenta y seis millones de pesos de sus contratos con recursos del año dos mil veintidós, y gracias a la disciplina financiera de la Administración se tuvo un ahorro de treinta y ocho millones de pesos en cuanto al capítulo mil.

Es importante resaltar que los estados financieros del Ayuntamiento demuestran que no existe ningún subejercicio, existen contratos en marcha o que se denomina como presupuesto comprometido, por la cantidad de doscientos treinta y nueve punto cuatro millones de pesos, tal y como nos comprometimos con la ciudadanía hemos ejercido el presupuesto con rumbo, y aún más importante lo hemos ejercido con responsabilidad; gracias al excelente trabajo jurídico logramos la suspensión de un caso por doscientos diecisiete millones de pesos que se encontraba aparentemente perdido, estamos corrigiendo el rumbo con los recursos obtenidos del pago anticipado del predial antes mencionado...

El **Regidor Ángel Rivera Ortega** interrumpe: Presidente una moción por favor, Presidente.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Permítame tantito Regidora, dígame ¿cuál es su moción señor Regidor?

El **Regidor Ángel Rivera Ortega** contesta: Gracias, es en función de la participación de quien está haciendo uso de la voz, estamos entendiendo que la participación es en función de una abstención respecto de una discusión, más bien parece un discurso previamente elaborado, entonces yo pediría que se tomara en consideración, señor Presidente le agradezco la atención, muy amable.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Muchas gracias señor Regidor, no es procedente su moción y si hubiese sido justa su intervención hubiese sido también la moción en la anterior intervención del Regidor Leobardo, le pido que seamos respetuosos, ya tuvo la oportunidad el Regidor Leobardo de intervenir con los argumentos que él considero pertinentes, demos la oportunidad a la regidora Vanessa de terminar su intervención para argumentar su abstención.

El **Regidor Ángel Rivera Ortega** contesta: claro que sí Presidente...

La **Regidora Elisa Molina Rivera** interrumpe: Presidente, pero esa no es una abstención, esa no es una abstención.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Adelante, continúe Regidora Vanessa por favor.

La **Regidora Vanessa Janette Rendón Martínez** continúa: Muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Continúe Regidora Vanessa

La **Regidora Vanessa Janette Rendón Martínez** continúa: Gracias. Es importante mencionar lo que algunos servidores públicos quieren hacer, ver como un subejercicio son participaciones federales, del llamado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y estas no se encontraban presupuestadas, razón por la que se recibió en los últimos días del mes de diciembre, y lo que nos ayudará a tener una mayor liquidez para que puedan ser ejercidos durante el año 2022, es importante que la ciudadanía sepa la realidad de la situación financiera que guarda el Municipio, no se queden con una idea equívoca, que sepan que esta Administración tiene un rumbo claro y que se está trabajando en beneficio de cada uno de los poblanos, una disculpa, que se está trabajando en beneficio de cada uno de los poblanos, queremos que la ciudadanía tenga datos reales y certeros de lo que se está trabajando, y que no se dejen ir por comentarios equívocos de algunos otros servidores públicos, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Muy bien.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Señor Presidente Municipal, le informo a usted y al pleno, que se ha dado cumplimiento al Orden del día.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Muchísimas gracias Secretaria. Honorable Cabildo agotada la discusión en los términos enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 10 fracción XVI y XIX y 43 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, siendo las nueve horas con cuarenta y ocho minutos del veintiocho de enero del dos mil veintidós se declara el cierre de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo. Por su

atención, muchísimas gracias, tengan un muy buen día todos y buen fin de semana, saludos en su familia y síganse cuidando por favor, muchas gracias.

PRESIDENTE MUNICIPAL. EDUARDO RIVERA PÉREZ. SÍNDICO MUNICIPAL. MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO.